

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. . . 48 Ptas. al año: 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. . . 60 " " 35 " 25 "
 Edictos y anuncios; línea o fracción. . . 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales . . . 1 "
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . 3 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

PUERTOS - CONCESIONES

Concejo de Avilés

ANUNCIO

Don José Ramón Campa-Santamarina y Suárez, vecino de Avilés, calle del Generalísimo Franco, núm. 31, solicita le sea otorgada concesión de una parcela de 36 m. de frente por 36 metros de fondo en la zona 4.ª de las de servicio del muelle Sur de la Dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés, destinada a la construcción de talleres mecánicos.

El proyecto de las obras está a disposición del público, durante un plazo de treinta días, en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas, pudiendo, dentro de dicho, plazo, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en dicha dependencia y en la Alcaldía de Avilés.

Oviedo, 23 de junio de 1947. — El Ingeniero Jefe, José González Valdés Menéndez.

DELEGACION DE INDUSTRIA OVIEDO

ANUNCIO

Empresa S. A. Eléctrica de Cangas del Narcea

Don Joaquín Cores Masaveu, Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de la provincia de Oviedo.

Certifico: Que en fecha 4 de junio del corriente año de 1947 han sido aprobadas por el Excmo. Sr. Gob-

nador Civil de la provincia las siguientes tarifas de energía reactiva, para la Empresa "Eléctrica de Cangas del Narcea", S. A.

Tarifas de energía reactiva

La Empresa distribuidora podrá exigir a sus abonados industriales, cuando tengan un factor de potencia medio inferior a 0,85, la instalación de un contador de energía reactiva, además del de energía activa, para poder deducir mediante fórmula:

$$\text{Coseno fi} = \frac{W}{a}$$

$$\frac{W}{a}$$

$$\frac{W}{a} + \frac{W}{r}$$

el valor de factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación, representando W_a el consumo indicado por el contador de energía activa y W_r el consumo indicado por el contador de energía reactiva. De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal (energía activa), irá afectado por un coeficiente de corrección con arreglo a la siguiente escala:

Coseno fi	Coficiente
0,85	1,00
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,00

Para valores del Coseno Fi intermedios se podrán realizar las interpolaciones correspondientes.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad, vienen obligados, a petición de la Empresa distribuidora, a instalar contadores de energía reactiva, para determinar, mediante la fórmula:

$$W = \frac{W}{a} + \frac{W}{r}$$

la energía aparente consumida, que se facturará al precio de la energía activa contratada.

Lo que certifico y se hace público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 9 de julio de 1947.—Firmado: J. Cores.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

Se notifica, por medio del presente anuncio, a los propietarios de las concesiones mineras que se citan, sitas en el concejo de Tineo:

"La Fuyada", número 13.930, propiedad de González y Díez, Sociedad Limitada.

"Angelina", núm. 23.242, de don Víctor M. Sierra.

"La Maruja", núm. 12.484, de la Sociedad Velasco Torre y Compañía.

"Demasia a La Maruja", número 20.874, de ídem.

"María 4.ª", núm. 17.682, de ídem.

"Purita núm. 2", 23.574, de González y Díez, S. L.

"Purita", 23.533, de ídem.

"Purita núm. 3", 25.636, de ídem.

"Aumento a La Fuyada", número 14.231, de herederos de Juan Amor Monjardín,

que el día 30 del corriente mes de julio se llevarán a efecto las operaciones de campo necesarias, al objeto de practicar el deslinde solicitado

por don Víctor M. Sierra Barzanalana entre las concesiones "Angelina", número 23.242, de su propiedad, y "Purita", núm. 23.533, propiedad de González y Díez, S. L.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 y 103 del vigente Reglamento de la Minería.

Oviedo, 14 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis de Beaumont. — Rubricado.

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel González Valdés, vecino de Oviedo, se solicita permiso de investigación de 140 hectáreas de terreno para la mina de hulla que se denominará "María", sita en el paraje llamado Valdetanes, parroquia de Tanes, concejo de Campo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Oeste del molino de El Rebollo, sita en el valle de Valdetanes, parroquia de Tanes. De punto de partida a una estaca auxiliar D. o. 35,25 Norte, 150 metros; de auxiliar a primera D. Norte, 35,25 E., 500 metros; de primera a segunda O. 35,25 N., 600 metros; de segunda a tercera S. 35,25 O., 1.300 metros; de tercera a cuarta O. 35,25 N., 200 metros; de cuarta a quinta S. 35,25 Oeste, 200 metros; de quinta a sexta Oeste 35,25 N., 200 metros; de sexta a séptima S. 35,25 O., 200 metros; de séptima a octava O. 35,25 N., 200 metros; de octava a novena S. 35,25 O., 400 metros; de novena a décima E. 35,25 S., 700 metros; de 10 a 11 N. 35,25 E., 200 metros; de 11 a 12 Este 35,25 S., 400 metros; de 12 a 13

N. 35,25 E., 1.200 metros; de 13 a 14 E. 35,25 S., 100 metros; de 14 a la auxiliar D. N. 35,25 Este, 200 metros; quedando cerrado el perímetro de las 140 hectáreas solicitadas. Los rumbos son los mismos de la mina "Eloy", número 24.171.

Fué admitido este registro con el número I-251-26051.

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Antonio Fernández Suárez, vecino de Valdecuna, Mieres, se solicita permiso de investigación de 126 hectáreas de terreno para la mina de hulla, que se denominará "Carlitos", sita en el paraje llamado Mártires, de la parroquia de Valdecuna, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Capilla de los Mártires, sita en Valdecuna, y desde este punto de partida a la primera estaca en dirección Sur se medirán 150 metros; de primera a segunda Oeste, 700 metros; de segunda a tercera Norte, 1.300 metros; de tercera a cuarta Este, 1.900 metros; de cuarta a quinta Sur, 200 metros; de quinta a sexta Oeste, 200 metros; de sexta a séptima Sur, 100 metros; de séptima a octava Oeste, 1.200 metros; de octava a novena Sur, 700 metros; de novena a décima Este, 700 metros; de 10 a 11 Sur, 300 metros; de 11 a primera, en dirección Oeste se medirán 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 126 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número I-262-26.062.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE MINAS DE OVIEDO
RELACION de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, minas y términos que a continuación se expresan, con inclusión de minas, número del expediente, concejo, paraje, nombres de los interesados y representantes, vecindad de los mismos y minas colindantes, es como sigue

Del 1 al 8 de julio de 1947, "Hércules", 24.219, en Caravia, La Escuela y otros de don Angel Pérez de Le-

za, por don José Ramón Prieto Noriega, de Oviedo; colindante con Jaimina", "(número 24.244)", Nuestra Señora del Valle, "(n.º 24.247)" y Maria del Carmen, "(n.º 24.339)".

Del 2 al 9 de julio, "Nueva España", 24.026, en Caravia, Pie de Pato, de don Angel Pérez de Leza, por D. José Ramón Prieto Noriega, de Oviedo; colindante con Segunda Nueva España, (n.º 24.222)" y Obdulia "(n.º 24.532)".

Del 3 al 10 de julio, "Fe", 25.627, en Colunga, Pico Cordobana, de don Arsenio Gancedo Valle, de Colunga.

Del 4 al 11 de julio, "Sandunga", 25.604, en Parres, Entrepeñas, de don Pedro Piñ Caveda, de Colunga.

Del 20 al 21 de julio, "Hallada", 25.613, en Peñamellera Alta, Caldabones, de don Jesús Pérez Avego, de Oviedo.

Del 21 al 28 de julio, "Cuera", 25.432, Peñamellera Baja, Recuenco y otros, de don José Pérez Avello, de Oviedo; colindante con "Recuenco" (n.º 24.858).

Del 22 al 29 de julio, "Septembrina", 25.152, en Cabrales, Pico en Canal los Luengos, de don Juan Uria y Uria, de Oviedo.

Del 23 al 30 de julio, "Las Lucias", 25.782, Cabrales, Las Lucias, de la Compañía Minera Asturiana de Minas Metalíferas, por don Casiano

Fernández Zardain, de Oviedo; colindante con "Ampliación a Ninón" (n.º 23.216) y "Juanito" (número 18.316).

Del 24 al 31 de julio, "Santa María", 25.763, Cabrales, Arenas y otros de ídem, ídem, de ídem.

Del 25 de julio al 1 de agosto, "Caonde ídem, ídem de ídem.

Del 26 de julio al 2 de agosto, "Tulla", 25.680, en Cabrales, Puente del Cares, de don Antonio Izaguirre Urcela, de Arenas de Cabrales.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a tenor de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigentes.

Oviedo, a 16 de junio de 1947.— El Ingeniero Jefe, José Arango.— Rubricado.

DELEGACION DE CAPELLANIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Instrucción de 25 de junio de 1867 y en relación con el Convenio Ley de la misma fecha se procede a instruir expediente de Con-

mutación de los bienes dotales de la Capellanía Colativa Familiar y Subsistente de Santo Tomás y San Antonio, fundada en la parroquia de Miudes, arciprestazgo del Franco, en la Capilla de la Casa de Miudes, por don Tamás de los Piñeros, Presbítero, representado por sus testamentarios don Tomás Cernuda Rico y Piñeros y don Sebastián Cernuda Rico y Piñeros, hermanos, y el Licenciado don José Atanasio de los Piñeros el 7 de junio del año 1720 ante el Notario público apostólico Antonio Fernández de Mendoza.

A fin de evitar los graves perjuicios posibles, por el presente y término de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Eclesiástico de este Obispado, se cita, llama y emplaza a los interesados en el patronato familiar de la expresada Capellanía, y en especial a los que sin legítimo título ocupen alguno de los bienes fundacionales para que los primeros puedan hacer valer los derechos que justifiquen tener y los detentadores de bienes eviten las consecuencias de su precaria situación actual.

Dado en Oviedo, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete. Firma (ilegible).

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO

2.º trimestre de 1947

CUENTA del 2.º trimestre del año de 1947, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo,

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	6.791.945,30
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	8.940.673,83
C A R G O	15.732.619,13
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8.917.443,06
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	6.815.176,07

En Oviedo, a 30 de Junio de 1947.—El Depositario, José Antonio Cuesta Fernández

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención.

En Oviedo, a 30 de Junio de 1947.—El Interventor, José Marino Fernández Sierra.

Aprobada en sesión de 2 de Julio de 1947

EL PRESIDENTE,
Ignacio Chacón

EL SECRETARIO,
Manuel Blanco

SEGUNDA PARTE — CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS		SALDO	OPERACIONES	TOTAL
		del trimestre anterior por operaciones realizadas	realizadas en este trimestre	de las operaciones realizadas en este trimestre
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Rentas.	20,00	4.386,90	4.406,90
2	Bienes provinciales.	"	551,53	551,53
3	Subvenciones y Donativos	21.012,65	152.911,45	173.924,14
4	Legados y Mandas	"	"	"
5	Eventuales, Extraordinarios e indemnizaciones.	57.781,32	258.981,47	316.762,79
6	Contribuciones especiales	"	"	"
7	Derechos y tasas.	1.565,80	29.247,98	30.813,78
8	Arbitrios provinciales.	2.331.359,22	2.870.631,99	5.201.991,21
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	"	"	"
10	Cesiones de recursos municipales.	"	"	"
11	Recargos provinciales	180.150,32	2.185.392,31	2.365.542,63
12	Traspaso de obras y servicios públicos	50.000,00	400.357,12	450.357,12
13	Paro Obrero.	483.863,68	409.714,91	893.570,59
14	Recursos especiales.	576.762,80	759.309,43	1.336.072,23
15	Multas	"	1.173,77	1.173,77
16	C. Tesorería.	1.000.000,00	"	1.000.000,00
19	Resultas.	1.949.730,39	124.041,66	2.073.772,05
		6.652.246,18	7.196.700,56	13.848.946,74
Presupuesto extraordinario «Resurgimiento 1941»		1.763.577,91	1.615.270,76	3.378.848,67
» » » «Caminos 1942»		1.423.931,06	"	1.423.931,06
VALORES FUERA DE PRESUPUESTO				
Reintegros		1.563,68	6.204,51	7.768,19
Fianzas y depósitos		10.771.683,51	122.498,00	10.894.181,51
CARGO		20.613.002,34	8.940.673,83	29.553.676,17
PAGOS				
1	Obligaciones generales	188.067,65	295.079,10	483.146,75
2	Representación provincial.	24.887,35	19.559,25	44.446,65
3	Vigilancia y seguridad.	"	"	"
4	Bienes provinciales	"	"	"
5	Gastos de recaudación.	121.426,54	135.966,08	257.392,62
6	Personal y material de oficinas.	482.035,99	551.569,17	1.033.605,16
7	Salubridad e higiene.	"	"	"
8	Beneficencia.	1.452.431,14	2.140.840,74	3.593.271,88
9	Asistencia social.	143.939,54	320.929,80	464.869,34
10	Instrucción pública	78.655,22	152.890,93	231.546,15
11	Obras públicas y edificios provinciales.	243.723,68	650.267,80	893.991,48
12	Traspaso de obras y servicios públicos.	"	343.401,44	343.401,84
13	Montes y Pesca.	18.124,91	22.624,91	40.749,82
14	Agricultura y Ganadería.	50.204,65	72.164,39	122.369,04
15	Crédito provincial.	7.064,00	55.805,60	62.869,00
16	C. Tesorería.	"	400.000,00	400.000,00
17	Paro Obrero.	460.563,68	409.714,91	870.278,59
18	Imprevistos.	8.495,54	13.553,21	22.048,75
19	Resultas.	3.280.363,59	1.487.259,28	4.767.622,87
		6.559.983,48	7.071.629,61	13.631.610,09
Presupuesto extraordinario «Resurgimiento 1941»		1.702.890,39	1.675.848,49	3.378.738,88
» » » «Caminos 1942»		27.193,83	6.813,62	34.007,45
VALORES FUERA DE PRESUPUESTO				
Devoluciones.		59.765,02	23.940,12	83.705,14
Fianzas y depósitos		5.471.224,32	139.214,21	5.610.438,54
DATA		13.821.057,04	8.917.443,06	22.738.500,10

rez, en nombre de don Manuel Mesa Suárez, y sustánciese la misma en la forma establecida para los incidentes y confiriéndose de ella traslado con emplazamiento a los demandados y al señor Delegado del Abogado del Estado, para que dentro del término de nueve días la contesten, entregándoles en el acto de la diligencia las copias simples presentadas. Lo que acordó y firma S. S.^a; doy fe.—Llano.—Ante mí, P. S., Francisco G. Robés, Oficial.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Ramón y doña Josefa Suárez Suárez, mayores de edad, en ignorado paradero, y a las personas de nombre y paradero ignorados que tengan o se consideren con derechos en la herencia de los cónyuges don Francisco Suárez Argudín Alonso y doña Juana de la Campa Vigil, fallecidos en Villa, concejo de Corvera de Asturias, de donde eran vecinos, y a quienes se previene que, de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario, P. S., Francisco G. Robés, Oficial.

En autos de demanda incidental sobre declaración de pobreza legal, seguida en este Juzgado a instancia de doña Rosa Artime García, dedicada a sus labores, de veinte años de edad, casada con don Angel García Fernández, vecino de esta villa, contra otros y el señor Delegado del Abogado del Estado, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor de Llano. — Avilés, ocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete. Por presentado el anterior escrito, con la certificación que se acompaña y copias simples de uno y otro, y en virtud del poder que también se acompaña y que se testimonia a continuación y se devuelve, se tiene al Procurador don José González Iglesias, por parte en nombre de doña Rosa Artime García, asistida de su esposo don Angel García Fernández. Se admite la demanda que se interpone a medio de dicho escrito y sustánciese la misma en la forma establecida para los incidentes, confiriéndose de ella traslado con emplazamiento a los demandados y al señor Delegado del Abogado del Estado, para que dentro del término de

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE AVILES

Cédulas de emplazamiento

En autos de demanda incidental

sobre declaración de pobreza legal, seguida en este Juzgado a instancia de don Manuel Mesa Suárez, mayor de edad, casado, obrero, vecino de La Laguna, parroquia de Villa, concejo de Corvera de Asturias contra otros y el señor Delegado del Abogado del Estado, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor de Llano. Avilés, nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete. Por presentadas las copias simples prevenidas. — Se admite la demanda interpuesta por el Procurador don José María Díaz Alva-

nueve días la contesten, entregándoles en el acto de la diligencia las copias simples presentadas. — Lo acordó y firma el Sr. don Aurelio de Llano Garrido, Juez de primera instancia de este partido, doy fe: Aurelio de Llano.—Ante mí, P. S., Francisco G. Robés, Oficial.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Manuel Artime Fernández, mayor de edad, ausente en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio en Manzaneda, concejo de Gozón, y a quien se previene que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario, P. S., Francisco G. Robés, Oficial.

DE LLANES

Don Eduardo Sánchez Cueto, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de abintestato de don Francisco Posada y Posada Fernández de Córdoba, natural de esta villa de Llanes, hijo de Francisco y de Vicenta, soltero, fallecido en esta dicha villa el 15 de junio de 1931, promovido por el señor Abogado del Estado, y de conformidad a lo que dispone el artículo 987 de la Ley Rituaria Civil y por no haber comparecido ninguna persona a reclamar la herencia dentro del término fijado en los primeros edictos, se hace un segundo llamamiento, por término de veinte días a los que se crean con derecho a la herencia, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá con arreglo a la Ley.

Y para que se haga público, expido el presente que se fijará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Llanes a diez de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Eduardo Sánchez Cueto.—El Secretario, Licenciado, Luis Riera.

DE GIJÓN

EDICTO

Por el presente y a virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia número dos de Gijón en prevención de abintestato de D. Sabino Fernández García, por providencia de este día, se hace saber a la hija natural del mismo María Magdalena Fernández Cerra, la existencia

de dicho procedimiento a los efectos del artículo 961 de la Ley de Enjuiciamiento civil, así como todos los que se crean con derecho a su herencia.

Gijón, a 7 de julio de 1947.—El Secretario, *Francisco P. Serra.*

DE POLA DE SIERO

Don Manuel Carrillo Rojas, Secretario del Juzgado Municipal y de Pola de Siero.

Certifico: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Pola de Siero a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete, el señor don Emilio Celorio Sordo, Juez Municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto de herramientas, a Herminio Parajón Suárez, contra Alfredo Cuesta, digo, González Cuesta, este último en ignorado paradero, mayor de edad y de diecisiete años, soltero, albañil y vecinos de Villar (Sariego) y La Felguera, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Alfredo González Cuesta, como autor de una falta por hurto, a la pena de cinco días de arresto, devolución de las herramientas hurtadas y al pago de las costas de este juicio, y fórmese, para la notificación al denunciado de esta sentencia, el correspondiente testimonio, el que se remitirá con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E. Celorio. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Alfredo González Cuesta, firmo la presente que visa el señor Juez municipal en Pola de Siero a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario, Manuel Carrillo. — Visto bueno: El Juez municipal.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

EDICTO

Ultimados los trabajos de recogida de declaraciones y comprobación de

fincas rústicas y ganado existentes en este término municipal, y confeccionada la relación o índice de todas y cada una de las fincas que poseen los contribuyentes, a los efectos de la confección del nuevo Amillaramiento, quedan expuestas dichas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a los fines de que los contribuyentes puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, siendo de advertir que transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirá reclamación alguna que no se ajuste a cuanto dispone el artículo 28 y siguientes de la O. M. de 13 de marzo de 1942

Pola de Allande, 1 de julio de 1947.—El Alcalde.

DE GRANDAS DE SALIME

EDICTO

Ultimados los trabajos de recogida de declaraciones y comprobación de fincas rústicas y ganado existentes en este término municipal, y confeccionada la relación o índice de todas y cada una de las fincas que poseen los contribuyentes, a los efectos de la confección del nuevo Amillaramiento, quedan expuestas al público dichas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a los fines de que los contribuyentes puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, siendo de advertir que transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirá reclamación alguna que no se ajuste a cuanto dispone el artículo 28 y siguientes de la O. M. de 13 de marzo de 1942.

Grandas de Salime, 2 de julio de 1947.—E. Alcalde.

REQUISITORIAS

PANDO DIAZ, Josefina, de 25 años, soltera, sirvienta, natural de Gijón y vecina de Luanco y ausente en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de ocho días, en la cárcel de este partido para ser reducida a prisión por haber sido decretada su prisión preventiva por la Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario número III de 1942 que se le siguió en este Juzgado de Instrucción de Avilés por delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebebe y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

BOTAS GARCIA BARBON, Tomás, de unos treinta años de edad, soltero, productor cinematográfico, domiciliado últimamente en Madrid, Avenida José Antonio, 34, segundo, procesado por delito de falsedad; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

NOTARIA DE SAMA DE LANGREO

EDICTO

En la Notaría de Sama de Langreo, Plaza de Alcazar de Toledo, número 13, a requerimiento de doña Generosa Vázquez Fernández, vecina de Tuilla, Langreo, se tramita acta de notoriedad de conformidad con el artículo 70 del vigente Reglamento hipotecario, para acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento de las aguas públicas de los arroyos del Payarón y de Labraña, utilizadas como fuerza motriz del molino harinero titulado Rozado, sito en Tuilla, lo que se hace público por el presente a cuantas ostentan algún derecho sobre dichas aguas para que comparezcan en el término de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este edicto, en la expresada Notaría para alegar lo que a su derecho convenga.

Sama de Langreo, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y siete. El Notario, *Jesús Martínez Corbalán.*

NOTARIA DE PRAVIA

En el expediente que se siguen en esta Notaría sobre reconstitución del testamento de María Velázquez Pire, de Sonado, ante mí el 9 de diciembre 1933 se cita y emplaza al hijo Guillermo Alvarez Velazquez, de La Habana y a cuantos pudieran estar interesados en la sucesión de aquella para comparecer en esta Notaría dentro de treinta días siguientes a la publicación de este edicto para ejercitar los derechos que les asistan bajo los apercibimientos legales.

Pravia, 3 de julio de 1947.—El Notario, *Miguel Serrano.*